

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 6 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00493-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO interpuesta por **Sociedad de Activos Especiales S.A.S. "SAE S.A.S."** contra **María del Pilar Muñoz Robayo**.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, indicando que cuenta con el término de **diez (10) días** para ejercer su derecho de defensa.

A la presente demanda se le imparte el trámite del proceso VERBAL SUMARIO (número 9º del artículo 384 del C.G.P.)

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Blanca Liliana Poveda Cabezas** en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2a77190ade1dab9ec1e77e3b01320482a2794025c1d2a60f56a9111ff68511f

Documento generado en 06/08/2020 12:17:33 p.m.